



7 de marzo de 2022

**Circular R-12-2022**

Señoras y señores:

Director Consejo Universitario

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes Regionales

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Jefas(es) de Oficinas Administrativas

Estimados(as) señores(as):

Espero que se encuentren bien. Como todos los años, en estos meses iniciamos la planificación presupuestaria que se traduce en un instrumento clave para una gestión eficiente. Por ello, le solicito concretar la elaboración del Plan-Presupuesto 2023 de su unidad, considerando las prioridades necesarias del quehacer académico, con el propósito de dirigir las acciones hacia el logro de los objetivos institucionales y continuar haciendo uso eficiente de los recursos.

Este proceso será coordinado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), que brindará asesoría y acompañamiento técnico a las Unidades. El equipo de trabajo de la OPLAU estará a disposición de la comunidad universitaria.

De acuerdo con los lineamientos y las fechas establecidas por el Consejo Universitario para desarrollar el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023, en la sesión N.º 6569, artículo 6, del 24 de febrero de 2022, se acordó que la OPLAU habilitará el sistema de captura a partir del 21 de marzo y hasta el 8 de abril del presente año. A partir de esa fecha, se sistematizará la información para el proceso de recomendación por parte de las autoridades correspondientes, así como su consolidación.





Circular R-12-2022

Página 2 de 3

Posteriormente, el documento resultante deberá ser sometido al análisis y aprobación del Consejo Universitario antes de ser enviado a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de setiembre del año en curso, tal y como lo establece la *Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*, y las *Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

Aunado a lo anterior, es preciso enfatizar en la necesidad de promover una cultura hacia la planificación y la ejecución eficiente del presupuesto, que permita atender las actividades sustantivas acorde con la situación económica y social del país. En ese sentido, se apela al espíritu de objetividad y uso racional de los recursos institucionales, de manera que la formulación sea rigurosa en cuanto al cumplimiento de los objetivos de la Unidad en función de la docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y administración en general.

Por ello, exceptuando las unidades que por su naturaleza requieren un tratamiento especial con alguna (s) partida (s) en particular, se solicita el análisis de cada uno de los objetos de gastos que se formulen y la justificación pertinente, en especial aquellos que pueden ser objeto de contención de gasto, medidas de protección ambiental y otras que se consideren oportunas. Algunos ejemplos de esos objetos de gastos, son los siguientes:

- 0-02-01-00 -Tiempo extraordinario
- 1-03-03-00 - Impresión, encuadernación y otros
- 1-04-99-00 - Otros servicios de gestión y apoyo
- 1-07-01-00 - Actividades de Capacitación \*
- 1-99-99-01 - Otros servicios \*\*
- 2-02-03-00 - Alimentos y Bebidas \*
- 2-03-06-00 - Materiales y productos plásticos
- 2-99-01-01 - Útiles y materiales de oficina
- 2-99-03-00 - Productos de papel, cartón e impresos
- 2-99-04-00 - Textiles y vestuarios
- 2-99-99-03 - Otros útiles, materiales y suministros \*\*

\* Por restricciones y solicitud de la Contraloría General de la República, deben ser exclusivas para las actividades sustantivas de la Institución. Su formulación, en especial debe atender criterios de austeridad, razonabilidad, necesidad y control interno, así como una adecuada justificación.

\*\* Se solicita especial atención para evitar variaciones presupuestarias de éstas hacia otras partidas durante la ejecución.



Circular R-12-2022

Página 3 de 3

Durante este proceso, las unidades ejecutoras no deberán solicitar recursos para proyectos específicos de mantenimiento en el SIPPRES, ya que se canalizarán de acuerdo con el procedimiento establecido para tales efectos y de conformidad con lo comunicado en la Resolución R-102-2021, la Circular R-2-2022 y Circular OPLAU-1-2022.

Estoy seguro de que los esfuerzos conjuntos en esta materia, nos permitirá seguir avanzando en una ruta hacia la eficiencia de los recursos y, además, cumplir a cabalidad con el proceso presupuestario y los plazos establecidos por ley.

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

Dr. Roberto Guillén Pacheco  
Rector *a.i.*

JRG/kss

C: Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, M.Sc., Jefe, Oficina de Planificación Universitaria  
Archivo